



CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, N° OS-009/2021-AD, QUE CELEBRA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROFESIONALES EN TU IMAGEN Y SERVICIO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO MAURICIO PERALES ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 03 de junio de 2021, "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" celebraron el Contrato N° OS-009/2021-AD, en lo sucesivo "EL CONTRATO", mediante el cual "EL PROVEEDOR" se obligó a proporcionar el servicio de Integral de Limpieza a "LA UPN", a efecto de garantizar la continuidad del servicio, cuya condición deberá de ajustarse a las características, términos y condiciones establecidas en el anexo técnico y propuesta económica de "EL PROVEEDOR" presentadas, las cuales se integraron en "EL CONTRATO" como ANEXO ÚNICO, del cual deriva este convenio.

2. Dentro de la Cláusula Vigésima Cuarta de "EL CONTRATO" se estipuló la vigencia del mismo a partir del 04 de junio al 31 de diciembre de 2021.

3. En la Cláusula Tercera se estableció el precio del "EL CONTRATO". Las partes convienen que los elementos requeridos serán pagados por "LA UPN" con base en el precio unitario establecidos en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", la cual es parte integrante del Anexo Único del presente Contrato y quedarán firme, durante la vigencia del presente instrumento y hasta la conclusión total del objeto del mismo. Dichos precios incluyen todos los conceptos involucrados, los cuales se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato, así como en esta ampliación en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) se realiza.

Por tratarse de un Contrato Abierto, se estimó un presupuesto por la cantidad máxima de 131 elementos de un importe de \$8,349,285.00 (Ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,335,885.60 (Un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., lo que da un total máximo de \$9,685,170.60 (Nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta pesos 60/100 M.N.) y, por los 53 elementos la cantidad mínima de \$3,377,955.00 (Tres millones trescientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$540,472.80 (Quinientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., lo que da un total mínimo de \$3,918,427.80 (Tres millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 M.N.) con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP.

4. Mediante oficio número R-SA-SRMS-DS-21-12-21/19, de fecha 21 de diciembre de 2021, signado por el C. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicios de "LA UNIVERSIDAD" solicitó al C. Yonatan Ashley Pérez Soto, Jefe del Departamento de Adquisiciones, la Ampliación de los montos y la vigencia hasta por el 20% del contrato OS-009/2021-AD.

Por lo que el monto total del Convenio, considerando el referido incremento, quedará como a continuación se desglosa:

Monto Mínimo Original con I.V.A.	Monto Máximo Original con I.V.A.
----------------------------------	----------------------------------



CONVENIO: OS-027/2021-AMPL-OS-009/2021-AD

\$3,918,427.80	\$9,685,170.60
Monto Mínimo Ampliación 20% con I.V.A.	Monto Máximo Ampliación 20% con I.V.A.
\$783,685.56	\$1,937,034.12

5. Por lo anterior, considerando que para la celebración del presente acto "EL PROVEEDOR" ha aceptado respetar y mantener las condiciones establecidas en "EL CONTRATO", conforme a lo manifestado por el área requirente mediante carta de solicitud, de fecha 29 de diciembre de 2021. Y con fundamento en los artículos 47, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" han convenido ampliar dicho contrato, sujetando adicionalmente su compromiso a los términos y condiciones establecidos en insertos en este instrumento.

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante, que:

I.1. Reproduce y ratifica sus declaraciones insertas en "EL CONTRATO", con excepción del numeral I.3 del Apartado de Declaraciones, que es objeto de modificación en el presente instrumento.

II. De "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, que:

II.1. Que reproduce y ratifica sus declaraciones contenidas en "EL CONTRATO". Con excepción del numeral II.3 del Apartado de Declaraciones, que es objeto de modificación en el presente instrumento.

II.2. Está de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Ampliación, respetando los términos y las condiciones establecidas en "EL CONTRATO".

III. De "LAS PARTES":

III.1. Ambas se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que tienen acreditadas y reconocidas en el presente documento, así como en el contrato No. OS-009/2021-AD, por lo que en base a las declaraciones que anteceden, expresan su voluntad para suscribir el presente Convenio de Ampliación, manifestando que en nada cambian las condiciones originales de la contratación, ni existe beneficio indebido alguno a favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES", por las razones fundadas y motivadas señaladas en la justificación del instrumento, plasmadas en el numeral III.1 del apartado de **DECLARAN "LAS PARTES"** del presente Convenio y bajo responsabilidad del área requirente, convienen que el presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia y el monto del "EL CONTRATO".

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO. Las partes convienen que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del **01 de enero al 15 de febrero de 2022**, sin perjuicio de su posible conclusión anticipada en los casos previstos en su clausulado.



CONVENIO: OS-027/2021-AMPL-OS-009/2021-AD

TERCERA. MONTO DEL CONVENIO. El monto a pagar por la prestación se estimó un presupuesto por la cantidad mínima de 23 elementos de un importe de \$675,591.00 (Seiscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$108,094.56 (Ciento ocho mil noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.), lo que da un total de \$783,685.56 (Setecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.), y, por los 52 elementos la cantidad máxima de \$1,669,857.00 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto del Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$267,177.12 (Doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 12/100 M.N.), lo que resulta un total de \$1,937,034.12 (Un millón novecientos treinta y siete mil treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.).

Si "EL PROVEEDOR" realiza servicios por mayor valor del indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello."

CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. De acuerdo a lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEXTA de "EL CONTRATO".

"DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. [...]

[...]

[...]

"EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, lleve a cabo la contratación consolidada del Servicio de Limpieza Integral materia del presente contrato, en los términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, una vez que éstas emitan el fallo del procedimiento de licitación o contratación correspondiente", o bien, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formalice el contrato marco correspondiente a dicho servicio; lo anterior previo a la conclusión de la vigencia del presente contrato, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para "LA UPN".

QUINTA. - INALTERABILIDAD DE "EL CONTRATO". "LAS PARTES" convienen que, con excepción de las modificaciones contenidas en el presente Convenio, todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas de "EL CONTRATO", subsisten en sus términos, conservando toda su fuerza legal, en tanto no se opongan a lo pactado en este instrumento, acordando asimismo que el presente Convenio es parte integral de "EL CONTRATO".

SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que, en la celebración y redacción del Convenio de Ampliación, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificar.

Leído que fue el Convenio de Ampliación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en todas y cada una de sus partes por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



POR "LA UPN"

C. KARLA RAMÍREZ CRUZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
APODERADA LEGAL.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

C. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

C. LUIS ANTONIO ELIZONDO UGALDE

CONVENIO: OS-027/2021-AMPL-OS-009/2021-AD
POR "EL PROVEEDOR"

C. ROBERTO MAURICIO PERALES ZUÑIGA
APODERADO LEGAL.

ESTA ES LA PÁGINA 4 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "LA UPN" Y "EL PROVEEDOR" PROFESIONALES EN TU IMAGEN Y SERVICIO, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE \$1,937,034.12 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 12/ 100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y UN MONTO TOTAL MÍNIMO DE \$783,685.56 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 FEBRERO DE 2022.